



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
Departamento de Salud

APRUEBA HORAS EXTRAS A TÉCNICO
EXTENSIÓN HORARIA CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE.

DECRETO N° (S) 0637.-

CHILLÁN VIEJO, 01 de junio de 2010

VISTOS:

a) Memorandum N° 0121 de fecha 01.06.2010, de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con V° B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a Técnico de Nivel superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. CAROLINA SAN MARTIN ABELLO, C.I.N° 15.218.515-4 y a la Sra. MARILYN CARRASCO ROJAS, C.I.N° 15.877.799-1, Técnicos de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para que realice tareas de apoyo en la extensión horaria en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, dependiente del Departamento de Salud Municipal y en los turnos de la ambulancia que fuesen necesarios, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de junio del 2010.

2. Doña Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/MBR/CSN/lec

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.



ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL